



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Agosto 2020

Número 20

DOCUMENTO SOLICITA
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de agosto de 2020.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Tania Caballero Navarro

Regidora de Hacienda Municipal

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vázquez Córdova

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CU/(CMyCVP/CHM/CRyNM)/001/2020, mediante el cual se aprueba la implementación del <i>Programa de Regularización, Actualización, Corrección y Aclaración de Datos, de Todos los Usuarios y/o Concesionarios de Puestos, Casetas o Espacios Establecidos en los Diferentes Mercados Administrados por el Municipio de Oaxaca de Juárez.</i>	1
Acuerdo PM/PA/23/2020, mediante el cual se aprueba la segunda etapa del programa <i>Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez.</i>	6
Acuerdo RDEEMASC/041/2020, mediante el cual se modifica el <i>Esquema de Reapertura de la Actividad Económica por Nivel de Riesgo Epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez.</i>	20
Acuerdo 001/RRNMCGA/2020, mediante el cual se aprueba que las Comisiones Permanentes o Especiales, para la realización de sesiones y en general para el conocimiento y resolución de todos los asuntos que le han sido o que le serán turnados, hagan uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).	22

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Acuerdo RACPIECT/002/2020, mediante el cual se aprueba la suspensión provisional de la constitución del Cabildo Juvenil 2020. 24
- Acuerdo PM/PA/24/2020, mediante el cual se autoriza que los establecimientos comerciales de control especial con giro de bar, cantina, cervecería, mezcalería, centro botanero y similares obtengan un PERMISO TEMPORAL CONDICIONADO, a efecto de que puedan reanudar actividades bajo la modalidad de restaurante o restaurante-bar, en tanto el semáforo epidemiológico se mantenga en color naranja 26
- Dictamen CMyCVP/027/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro, solicitado por la ciudadana Catalina Alicia Santiago Luis, respecto del puesto fijo número 78, ubicado en el Mercado Zonal Santa Rosa. 29

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/029/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del ciudadano Aurelio Javier Santiago Hernández, respecto del puesto fijo número 299, con giro de legumbres y flores, ubicado en el sector 1 A, tianguis, del mercado de abasto "Margarita Maza de Juárez.	32
Dictamen CMyCVP/030/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del ciudadano Federico Pedro Torres Juárez, respecto del puesto fijo número 158, con giro de loza, ubicado en la zona de loza, del mercado de abasto "Margarita Maza de Juárez".	36
Comunicado por el que se dan a conocer los INFORMES DEL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.	43

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

Comunicado por el que se dan a conocer los INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. **44**

Convenio para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2020) y su anexo técnico. **46**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CU/(CMyCVP/CHM/CRyNM)/001/2020

ÚNICO.- La implementación del **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS, DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, tanto en la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto como en la Subdirección de Mercados, en los siguientes términos:

- a) En el caso de quienes, desde hace un año o más, no cuenten con la documentación que acredite la legal concesión de un puesto, caseta, local o espacio por diversos motivos, y que solamente cuentan con una cesión de derechos de manera privada o interna y no puedan localizar al cedente, se realicen todas las diligencias necesarias tales como:**
- La testimonial de los concesionarios vecinos colindantes del puesto, caseta, local o espacios a regularizar, y en caso de no presentar a éstos por alguna causa de fuerza mayor, entonces podrán ser presentados los



concesionarios vecinos del área en la que se ubique y pertenezca el puesto o caseta del solicitante a regularizar.

- Edictos para la localización del cedente, de conformidad a lo que estipula el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor.

b) El usuario y/o concesionario deberá presentar ante la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto o la Subdirección de Mercados a través de la Administración del Mercado respectivo la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la Administración del mercado respectivo o al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto;
2. Formato único de mercados debidamente requisitado;
3. Original del acta de cesión de derechos entre los particulares (mayor a cinco años);
4. En caso de muerte del titular de la concesión y no hubiere hecho la designación de beneficiario, y si hubiese más de una persona con derecho para suceder los derechos sobre la concesión, al momento de realizar los trámites correspondientes a la sucesión, deberán nombrar mediante escrito, a la persona que designen como único beneficiario de ese derecho, anexando para tal efecto copia certificad(sic) del acta de defunción del concesionario, copia de la identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de los sucesores, debiendo ratificar tal escrito ante el titular del mercado respectivo;
5. En caso contrario se deberá respetar el orden de prelación establecido por el Reglamento de los Mercados Públicos de Oaxaca de Juárez, vigente al momento de acaecidos los hechos al momento de la sucesión de derechos.
6. Identificación oficial vigente con fotografía del cedente y del concesionario;
7. Constancia de no adeudo del año corriente, suscrita por el titular de la Subdirección de Ingresos;
8. Comprobante de domicilio reciente del usuario y/o concesionario no mayor de seis meses;
9. En caso de expendir alimentos, constancia de manejo higiénico de alimentos expedida por la Subdirección de Control Sanitario, o de la jurisdicción sanitaria N 1 de los Servicios de Salud de Oaxaca, a nombre del usuario y/o concesionario;



10. En caso de expender plantas, animales, madera o carbón, permiso expedido por la autoridad en materia forestal o zoonosanitaria, a nombre del usuario y/o concesionario;
11. En caso de utilizar báscula, deberá anexar el número de folio del holograma expedido por la Procuraduría Federal del Consumidor, a nombre del usuario y/o concesionario;
12. Constancia del curso de primeros auxilios expedida por la Subdirección de Protección Civil de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, en materia de protección civil del usuario y/o concesionario.
13. Rellenar la cédula de designación de beneficiarios para suceder los derechos en caso de muerte, acompañando copia certificada del acta de nacimiento de los mismos.

Una vez integrado el expediente respectivo del usuario, para la regularización que tiene del espacio, se remitirá dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública para que emita el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 30 días.

Este trámite particular tendrá un incentivo fiscal del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente al momento de presentar su solicitud de regularización.

c) En el caso de actualización, corrección y aclaración de datos, el concesionario deberá presentar en la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto o la Subdirección de Mercados a través de la Administración del mercado respectivo, respectivo, según sea el caso, la siguiente documentación:

- Escrito libre del concesionario en el que manifieste su solicitud de actualización, corrección o aclaración de datos.
- Constancia de no adeudo del año corriente, suscrita por el titular de la Subdirección de Ingresos.
- Constancia de verificación y reconocimiento del local comercial, puesto, caseta o espacio, expedido por parte de la administración del mercado correspondiente o el titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto;
- Copia certificada del acta de nacimiento del concesionario solo para cotejo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- Comprobante de domicilio no mayor a seis meses, solo para cotejo.
- Rellenar el formato de cédula de datos personales que le será proporcionado en la Administración del mercado respectivo.

Una vez integrado el expediente respectivo del usuario, para la regularización que tiene del espacio, se remitirá dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública para que emita el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 30 días.

Este trámite particular tendrá un incentivo fiscal del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente al momento de presentar su solicitud de regularización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a los titulares de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos (*sic*) y de la Subdirección de Mercados, para que en coordinación con el Titular de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen todos los trámites administrativos correspondientes para la implementación de este programa y se concrete su objetivo realizando la actualización en el sistema electrónico.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, establecer los instrumentos de comunicación que propicien la divulgación de la operatividad de este programa en los diferentes mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

TERCERO.- En virtud de la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad de COVID-19, se instruye a los titulares de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos (*sic*), Subdirección de Mercados y Subdirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez, para que durante los trámites que realicen los usuarios y/o concesionarios, se implemente y observen las medidas sanitarias de distanciamiento, uso de cubre bocas y gel antibacterial, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

CUARTO.- La vigencia de este programa será de ciento ochenta días a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos de recepción de solicitudes.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos correspondientes en términos de los artículos 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTE.**



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/23/2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios a través de sus Ayuntamientos gozarán de autonomía y tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes de la materia, las disposiciones administrativas en general que resulten necesarias a favor de la población.

SEGUNDO. Que atendiendo a la observancia de las normas constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y de conformidad con el protocolo de San Salvador, cuya suscripción es adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos conocida como Pacto de San José y que establece la protección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y en el caso que nos ocupa, en su artículo 6 tutela el Derecho al Trabajo al señalar que ***“Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna***



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.” Siendo que debido a las medidas que se han tenido que tomar, sin duda han afectado a los habitantes no solo de este municipio sino prácticamente de todo el mundo, motivo por el cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en su Resolución 1/2020 denominada **“PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS(sic)”** como obligación de los Estados parte entre ellos México, lo siguiente:” ***Adoptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incluyendo los planes para la recuperación social y económica que se formulen. Estas deben estar apegadas al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad, particularmente de los DESCA.***” Y más adelante continúa en el apartado 3 inciso a de la resolución en comento; ***“El deber de garantía de los derechos humanos requiere que los Estados protejan los derechos humanos atendiendo a las particulares necesidades de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.***

Por lo que las normas constitucionales y convencionales, así como las resoluciones fundadas en las mismas, no solo otorgan competencia, sino imponen obligación a este Ayuntamiento como parte integrante del Estado Mexicano a implementar medidas como la segunda etapa del programa cuya aprobación se propone.

TERCERO. El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que los Municipios tienen facultades para aprobar de acuerdo a las leyes de la materia que expida la Legislatura del Estado, disposiciones administrativas. Derivado de este precepto, se desprenden normas reglamentarias locales como lo es la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Municipales, que establece el fundamento normativo para la elaboración e implementación de planes y programas municipales que atiendan diversas problemáticas a través de instrumentos normativos, presupuestales y programáticos como el que hoy se propone a este cuerpo edilicio, y que a su vez, de acuerdo al artículo 54 de dicha ley, tienen carácter prioritario los proyectos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



productivos municipales que se realicen conforme a los principios de equidad social considerando en este las diferencias económicas, de género, generación y cultura, integridad y sustentabilidad, en los cuales deberán participar los sectores público, social y privado.

Asimismo, en su artículo 55 señala que el Municipio, impulsará las actividades productivas en su ámbito territorial para alcanzar los siguientes propósitos generales: I.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio; II.- Promover las unidades de producción de bienes y servicios; III.- Incrementar la productividad de las fuentes económicas existentes; IV.- Aumentar la capacidad productiva en los medios rural y urbano; V.- Fomentar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos productivos del Municipio; VI.- Fortalecer al Municipio para mejorar la calidad de los servicios públicos a su cargo; y VII.- Enfrentar con capacidad los retos del crecimiento demográfico y de la demanda social, con fuentes de empleo e ingreso para los habitantes del Municipio.

CUARTO. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito sus competencias tienen la responsabilidad de promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución, aunado a que de conformidad con el artículo 133 de la misma Constitución, establece que los tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos son norma fundamental de observancia obligatoria para todas las entidades del Estado Mexicano como lo es el Municipio, así como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 1 párrafo segundo, que en el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su artículo 2 también establece el principio de supremacía constitucional y la observancia de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, lo cual obliga a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales y observar todas las resoluciones protectoras de estos derechos, máxime en una situación de riesgo como es la que vivimos con motivo de la pandemia del COVID-19, que no solo afecta a la salud, sino que atendiendo a la interdependencia de los derechos humanos, de igual forma se han puesto en riesgo los derechos económicos y sociales con motivo de las necesarias medidas que han tenido que tomarse.

QUINTO. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca en su artículo 1, establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal, también, en su artículo 2, dispone que el Municipio es un nivel de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gobierno libre, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio y autónomo en su régimen interior; de igual manera, en su artículo 3, estipula que el Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, siendo este último motivo del presente acuerdo; por último en su artículo 43, estipula que una de las atribuciones del Ayuntamiento es formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio, por tanto, éste tiene la facultad para tomar determinaciones en cuanto a los problemas que surjan dentro de su territorio en favor de la protección de los derechos humanos.

SEXTO. En su oportunidad y apegado a la norma, el Ayuntamiento aprobó en tiempo y forma su **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021**, mismo donde contempla como ejes rectores ser una Ciudad Productiva, Ciudad Equitativa e Incluyente, con Igualdad de Género y perspectiva de derechos humanos, principios que inspiran y rigen el programa propuesto, por lo que no obstante, asignar recursos al mismo por razón de la emergencia, en ningún caso se desvían los objetivos del plan aprobado, antes por el contrario se materializan y cumplen.

Con base a lo anterior, se propone la aprobación de la segunda etapa del “Programa de Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca”, esto, teniendo en cuenta que uno de los derechos de los ciudadanos o vecinos de nuestro municipio es, acceder en igualdad de oportunidades y a toda clase de empleo, estipulado en el artículo 17 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; también, en el artículo 23 se establece el fin esencial del Honorable Ayuntamiento el cual es lograr el bien común de los habitantes del municipio y toda acción debe sujetarse a lograr tal propósito; por ende, siendo una atribución del Ayuntamiento el formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria en trabajos colectivos de beneficio común, estipulado en el artículo 48 fracción XXXI; y en su artículo 188, establece que la Dirección de Economía le corresponde planear, proponer y organizar la política económica municipal, así como, propiciar y estimular el desarrollo del empleo y las inversiones, que coadyuven a la consecución de la igualdad y el bienestar de los habitantes del municipio; y que dentro de sus obligaciones en su fracción I, está el propiciar y estimular el empleo, y en su fracción IV establece el diseñar y promover programas que conduzcan al



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



mejoramiento económico. Está en las facultades del Ayuntamiento autorizar programas que coadyuven en el mejoramiento y bienestar de las familias.

SÉPTIMO. En virtud del objetivo anual de la política presupuestaria, consideramos en todo momento el quehacer de los servidores públicos, que integran esta Administración Pública Municipal, el compromiso de cumplir con los principios de legalidad, seguridad, equidad, proporcionalidad, así como los derechos humanos y la rendición de cuentas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, mandado por los ordenamientos que lo regula; por lo tanto y con base en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2020, que en el artículo 1, nos hace referencia a la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los resultados del gasto público; así como de su artículo 2 fracción I, que define la adecuación presupuestal, misma que se refiere a las modificaciones a la estructura funcional, programática, administrativa, económica, tipo de gasto y por objeto del gasto; calendario de presupuesto; ampliaciones y reducciones a la asignación presupuestaria aprobada, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto; y de su artículo 3, donde enumera las disposiciones que deberán observar, siendo la fracción III, la que establece que, toda propuesta de aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; y en su fracción VI, especifica que se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan; aunado a esto, el artículo 12 faculta al titular de la Presidencia Municipal para que, a través de la Tesorería, en casos de desastres naturales, fenómenos meteorológicos, casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan en riesgo a la población del Municipio, pueda destinar recursos del Presupuesto de Egresos para solventar las necesidades requeridas; de igual manera, en su artículo 13, designa a la Tesorería como la única instancia competente para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos.

OCTAVO. En la especie, los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto 2020, consideran en su **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paramunicipales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Así mismo, en el Glosario de Partidas Presupuestales para el Ejercicio 2020 **4400 Ayudas Sociales**. Asignaciones que los entes públicos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. 44111 Ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales. Estos instrumentos jurídico administrativos permiten a esta Administración Pública Municipal ayudar a aquellas personas que han visto disminuidos sus ingresos, por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, me permito someter ante este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la segunda etapa del “Programa Labor Comunitaria para el Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca”, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LABOR COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y ALCANCE

Apoyar a la población del territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que han perdido sus ingresos, por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), mitigando el impacto mediante apoyos económicos directos temporales, por su participación en proyectos de beneficio comunitario.

1.2. MONTO DEL PROGRAMA(sic)

El monto total del programa asciende a una inversión económica de \$594,789.47 (quinientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 47/100 m.n.), de los cuales el 95% será destinado al pago jornales por un monto \$565,050.00 (quinientos sesenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) y el 5% para la compra del material de trabajo y protección para la realización de las actividades, por un monto de \$29,739.47 (veintinueve mil setecientos treinta y nueve pesos 47/100 m.n.).

1.3. VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia de un mes incluido el periodo de recepción de documentos y la ejecución del mismo, es decir, del 10 de agosto al 09 de septiembre de 2020.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente programa, son aquellos hombres y mujeres mayores de 18 años con dependientes económicos directos y residencia en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y que, bajo protesta de decir verdad han perdido sus ingresos, por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19).

2.1. EXCEPCIÓN

Personas consideradas en el artículo segundo, inciso a), del “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de marzo de 2020.

3. GLOSARIO

I. **Apoyo:** Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados.

II. **Beneficiarios:** Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.

III. **Dirección:** La Dirección de Economía.

IV. **Programa:** Programa de Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4. AUTORIDADES RESPONSABLES

4.1. DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La inspección y vigilancia del presente programa, compete esencialmente a:

I. El Honorable Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Tesorería Municipal, y

IV. La Dirección de Contraloría Municipal.

4.2. DE APLICACIÓN

La aplicación del programa es competencia de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyo fin es la de planear, proponer y organizar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



política económica municipal, en términos del artículo 188 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, contando con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Convocar y difundir el presente programa a través de los medios oficiales, a efecto de que los ciudadanos conozcan su contenido;
- II. Levantar la solicitud y el registro de los postulantes;
- III. Aplicar y ejercer los criterios de elegibilidad con eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, transparencia y equidad;
- IV. En casos especiales, ponderando la situación de vulnerabilidad social, podrá evaluar y autorizar el registro al padrón de beneficiarios al postulante que, al momento de la solicitud, no haya cumplido con todos los requisitos, debiendo levantar el acta que justifique su determinación;
- V. En coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal, diseñar e implementar los esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos económicos que se otorguen, así como su comprobación;
- VI. Planear y diseñar conjuntamente(sic) con las dependencias municipales competentes, las actividades temporales que realizarán los beneficiarios durante el programa, ponderando su salud e integridad física en todo momento, y
- VII. Las demás que le señalen las leyes en materia, así como las encomendadas por el Presidente Municipal.

4.3. DE COLABORACIÓN

Para el eficaz ejercicio del programa, la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales:

- I. Dirección de Servicios Municipales;
- II. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas; y
- III. Aquellas dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada que, por el ejercicio natural de sus funciones, estén relacionadas con el programa.



5. TIPO DE APOYO OTORGADO

El apoyo será económico proveniente de los recursos públicos municipales y otorgado por la realización de actividades temporales dirigidas al beneficio comunitario.

5.1. APOYOS, CONTRIBUCIÓN Y RETRIBUCIÓN

El programa contará como máximo con 150 apoyos, por un servicio comunitario de hasta 3 horas diarias, durante diez días hábiles. El monto total del apoyo asistencial es por la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por beneficiario.

5.2. DE LA NO RELACIÓN LABORAL

El presente programa es únicamente de apoyo asistencial destinado a combatir la necesidad de obtención de ingresos de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; por tanto, los estímulos económicos que el programa entrega no constituye(sic) relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que dichos apoyos son de carácter social y asistencial, consecuentemente por ningún motivo, el Municipio será considerado como Patrón, Patrón Sustituto u Obligado Solidario, ni podrá ser encuadrado en alguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en relación a las obligaciones patronales.

5.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Dirección procurará en todo momento la preservación de la salud e integridad física de los beneficiarios en la realización de las actividades asignadas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- Servicios generales de mantenimiento de áreas públicas dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.	Los participantes de esta actividad desempeñarán actividades tales como limpieza y cuidado de espacios públicos en el municipio de Oaxaca de Juárez.
2.- Brigadas de difusión	Los participantes de esta actividad desempeñarán actividades de difusión de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.



6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir el apoyo del programa, el postulante deberá invariablemente sujetarse a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la solicitud de adhesión al programa.2. Copia simple del acta de nacimiento y de los dependientes económicos.3. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar).4. Copia simple del comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con una antigüedad no mayor a 3 meses y preferentemente a nombre del interesado.

7.1. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La entrega será de manera electrónica conforme a lo que se establezca en la convocatoria emitida por la Dirección.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS

8.1. DE LA ENTREGA

La Tesorería Municipal hará la entrega de los apoyos económicos mediante cheque hasta concluir las actividades de servicio comunitario del programa.

8.2. DEL CONTROL

Para el correcto control del programa, la Dirección elaborará un registro de asistencia, obligándose los beneficiarios a suscribirla, a efecto de constar el cumplimiento de las actividades realizadas en el programa.

Aquellos casos, en los que el beneficiario por causa de fuerza mayor y que justifique debidamente su impedimento para realizar el servicio en un día u hora determinado, la Dirección tendrá la facultad de resolver lo procedente.



9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PERDIDA(sic) DE DERECHOS

9.1 DERECHOS

Las y los ciudadanos que se postulan al programa, al igual que los beneficiarios, contarán con los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo por parte de las autoridades, sin discriminación de algún tipo;
- II. Seguridad sobre la reserva, privacidad y utilización de sus datos personales conforme a la legislación federal y local, así como a la reglamentación municipal en materia;
- III. Solicitar y recibir toda la información relativa al programa, así como, en caso de ser beneficiario, la necesaria para el desempeño de sus actividades;
- IV. Entregar la documentación básica para cumplir con los criterios de elegibilidad, así como la obligatoriedad de la Dirección de recibirla;
- V. En caso de ser beneficiario, recibir en tiempo y forma el apoyo económico, y
- VI. Las demás que le concedan las disposiciones administrativas.

9.2. OBLIGACIONES

Las obligaciones del beneficiario serán las siguientes:

- I. Presentarse en el lugar y cumplir con las horas establecidas en el programa, para la prestación del servicio comunitario;
- II. Cuidar, mantener y devolver en buen estado las herramientas que les sean facilitadas, siendo responsable exclusivo, directo y personal por el maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su dolo, descuido o negligencia, y
- III. Proporcionar la información que le sea solicitada para llevar a cabo la supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

9.3. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO BENEFICIARIO

Se tendrán por perdidos los derechos del beneficiario cuando:

- I. Haya presentado datos falsos;
- II. Se presente a sus actividades bajo el influjo del alcohol o alguna sustancia prohibida;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- III. No acuda a realizar sus actividades en tres ocasiones diferentes sin causa justificada;
- IV. No realice las actividades designadas (estar en el lugar y no hacerlas);
- V. Abandone sin causa justificada el lugar donde realiza sus actividades;
- VI. No obedezca las instrucciones del supervisor que le hayan sido asignadas, y
- VII. Aquellas que realice en clara contravención a las leyes y disposiciones legales aplicables.

10. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA EL PROGRAMA.

Durante la vigencia del programa, la Coordinación de Planeación Municipal deberá auxiliar a la Dirección, a efecto de conducir su desarrollo y la supervisión de las evaluaciones de diseño, implementación, resultados e impacto.

11. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.

I. Las erogaciones que se realicen en el marco del desarrollo del “Programa de Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca De Juárez, Oaxaca” se realizarán con cargos a la Partida Presupuestal 4400 denominada “Ayudas Sociales”, dentro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el artículo 30 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.

II. Para efectos de las adecuaciones presupuestales se estará a lo que dispone el artículo 12 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.

III. La operación del programa comprende las etapas de pre operativa(sic) operativa y post operativa.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

12.1. EVALUACIÓN

La Dirección mantendrá el seguimiento para la verificación de resultados y su evaluación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, pudiendo auxiliarse de las demás dependencias municipales que en materia contribuyan al enriquecimiento de los informes.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



12.2. FISCALIZACIÓN

Queda facultada la Dirección de Controlaría Municipal, para que, en ejercicio de sus funciones, de manera aleatoria lleve a cabo la fiscalización y verificación del programa mediante los expedientes técnicos, operativos y financieros que se formulen, así como para realizar las visitas de supervisión y comprobar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen.

12.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los apoyos otorgados a través del programa, implican el uso de recursos públicos, en consecuencia, su ejercicio y comprobación estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia.

13. CASOS NO PREVISTOS

El Presidente Municipal Constitucional y la Dirección, resolverán los casos no previstos en el programa.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales, bajo lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RDEEMASC/041/2020

PRIMERO.- Se modifica el Esquema de reapertura de la actividad económica por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de integrar al rubro COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES, los siguientes:

- Fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería;
- Fabricación, venta y distribución de uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares;
- Venta y distribución de dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos, como lo son tabletas, computadoras y calculadoras;
- Venta y distribución de libros y material didáctico.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de hacer la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía, así como para sustituir de la página oficial del Municipio, el Esquema de reapertura de la actividad económica por nivel de riesgo epidemiológico, por aquel que contenga las modificaciones dispuestas en el presente acuerdo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes, hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Dirección de Economía Municipal.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno corresponde.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 001/RRNMCGA/2020

PRIMERO.- Se aprueba que las Comisiones Permanentes o Especiales, para la realización de sus sesiones y en general para el conocimiento y resolución de todos los asuntos que le han sido o que le serán turnados, hagan uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

SEGUNDO.- Para el caso de que se hayan realizado sesiones de Comisiones por alguna plataforma de Internet usando las TIC, las mismas se convalidan con la aprobación del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Una vez concluida la contingencia sanitaria, quedará al arbitrio de las Comisiones seguir usando las TIC, para el desarrollo de sus sesiones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El presente acuerdo entrara(sic) en vigor al día siguiente de su aprobación en la sesión de Cabildo que por turno le corresponda.

Una vez aprobado, se notifique el contenido del mismo para que se cumpla en sus términos.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RACPIECT/002/2020

ÚNICO.- Se aprueba la suspensión provisional de la constitución del Cabildo Juvenil 2020, originalmente establecido para el 27 de agosto del presente año, como consecuencia de la pandemia por COVID-19 y en acatamiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias de suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física de personas, así como de las autoridades educativas de abrir las escuelas y reanudar las clases presenciales únicamente cuando el semáforo de riesgo epidemiológico se encuentre en verde.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/24/2020

PRIMERO. Se autoriza que los establecimientos comerciales de control especial con giro de bar, cantina, cervecería, mezcalería, centro botanero y similares obtengan un **PERMISO TEMPORAL CONDICIONADO** a efecto de que puedan reanudar actividades bajo la modalidad de Restaurante o Restaurante-bar, en tanto el semáforo epidemiológico se mantenga en color naranja para lo cual deberán formalizar su petición de forma individual ante la Dirección de Economía Municipal, presentando la documentación siguiente:

- a) Cédula actualizada de revalidación al padrón fiscal municipal de su licencia;
- b) Carta compromiso de que operaran con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos, dándole prioridad a la venta de estos últimos;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- c) Carta bajo protesta de decir verdad de contar con las condiciones necesarias que le permitan proporcionar el servicio de alimentos, la cual deberá estar acompañada de al menos 5 fotografías a color que permitan validar tales condiciones;
- d) Constancia de manejo de alimentos expedida por la subdirección(sic) de control(sic) sanitario(sic) municipal(sic).

SEGUNDO. Los establecimientos a que se hace referencia en el numeral anterior, deberán sujetar su funcionamiento a los dispuesto para el giro de Restaurante-bar establecido en el Esquema de Reapertura de la Actividad Económica por Nivel de Riesgo Epidemiológico y deberán cumplir lo dispuesto por los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

TERCERO. El **PERMISO TEMPORAL CONDICIONADO**, no generará pago de derechos a los solicitantes.

CUARTO.- El incumplimiento a las condiciones de funcionamiento para las que se otorga el **PERMISO TEMPORAL CONDICIONADO**, será sancionado con la orden de cierre inmediato del establecimiento comercial, así como la revocación definitiva del permiso temporal expedido a favor del interesado. De presentarse tal situación, el giro comercial de origen pasará a estar sujeto nuevamente a las disposiciones que establece el Esquema de Reapertura de la Actividad Económica por Nivel de Riesgo Epidemiológico y los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez, perdiendo la autorización que este acuerdo otorga.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/027/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por la ciudadana **CATALINA ALICIA SANTIAGO LUIS**, respecto del puesto fijo número 78 (setenta y ocho), con giro de "**FRUTAS Y LEGUMBRES**" a "**TEJATE**", ubicado en el Mercado Zonal "Santa Rosa", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta **318951**, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **CATALINA ALICIA SANTIAGO LUIS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente.

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.

SEXTO.- Gírese oficio a la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/029/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **CRISTOBALITO PEDRO CARAVANTES MONTES**, a favor del ciudadano **AURELIO JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ**, respecto del puesto fijo número 299 (doscientos noventa y nueve), con giro de **Legumbres y Flores**, ubicado en el Sector 1 A, Tianguis, del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta **125878**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como **concesionario** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a los ciudadanos **CRISTOBALITO PEDRO CARAVANTES MONTES y AURELIO JAVIER SANTIAGO HERNANDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente.

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/030/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ALEJANDRINA ANTONIETA VÁSQUEZ FRANCO**, a favor del ciudadano **FEDERICO PEDRO TORRES JUÁREZ**, respecto del puesto fijo número 158 (ciento cincuenta y ocho), con giro de Loza, ubicado en la Zona de Loza, del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta **133664**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como **concesionario** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a los ciudadanos **ALEJANDRINA ANTONIETA VÁSQUEZ FRANCO Y FEDERICO PEDRO TORRES JUÁREZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente.

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar lo siguiente:

“COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DEL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ”.

“COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020”.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

OFICIO N°: TM/1102/2020.

ASUNTO: Solicitud de publicación.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 04 de agosto del 2020.

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículo 85, fracción II de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establece que las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicarán los informes que realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, y los pondrán a disposición del público en general en los órganos locales oficiales de difusión.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la próxima Gaceta Municipal los siguientes documentos que anexo al presente:

1. "Comunicado por el que se dan a conocer los informes del cierre definitivo del ejercicio fiscal 2019 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez".
2. "Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales".





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional.- Para su Conocimiento.
C.c.p. C. Gerardo Medina Cano, Coordinador de Planeación.- Mismo fin.
C.c.p. C. Fernando Ríos López, Subdirector de Egresos y Control Presupuestal.- Mismo fin.
C.c.p. Expediente/Minutario.
RMG*FRI*AGS





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DEL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

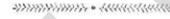
OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



REBECA MORALES GARCÍA, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

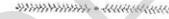
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DEL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes correspondientes al cierre definitivo del ejercicio fiscal 2019, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado 2019
Número total de proyectos validados al trimestre	121
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$140,205,865.70
Monto total pagado de los proyectos validados	\$53,547,254.87
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	67.00%

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto².

Concepto	Reportado 2019
Número de programas presupuestarios informados	6
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$310,938,247.10
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$352,417,839.40
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$278,849,197.73

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

² Incluye Programas de los ejercicios 2018 y 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2	2,663,311.90	2,658,376.10	1,646,615.66
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	8,500,003.50	8,499,998.36	8,499,998.36
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	3	3,000,000.00	9,914,060.19	9,914,060.19
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	12	126,242,848.10	125,959,151.80	53,786,888.13
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	17	168,532,083.56	181,105,848.65	180,721,231.09
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11	2,000,000.00	24,280,404.30	24,280,404.30

³ Incluye programas de los ejercicios 2018 y 2019



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/S umatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	1.1	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	1.1	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	0	N/D	Validado
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S umatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	71.1	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	75	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	63.30275	84.4	Validado
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S umatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	27.9	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	29.4	{(just1:(ciclo:2019 ,trim:5;just:Progr amación original deficiente,usuari o:rebecamoraes &.fecha:25/06/20))}	36.69725	80.11	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141618	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141679	Índice de Dependencia Financiera
2019	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100		100		99.83877	99.84	Validado
Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	86.5		86.5		84.2199	97.36	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a los dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	.6		.6		.45893	130.74	Validado
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Dónde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

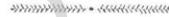
OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



QUINTO. Los informes del cierre definitivo del ejercicio fiscal 2019 completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2019/Cierre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2019/Cierre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2019/Cierre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de agosto del dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



REBECA MORALES GARCÍA, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al segundo Trimestre 2020
Número total de proyectos validados al trimestre	1
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$550,000.00
Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto²:

Concepto	Reportado al segundo Trimestre 2020
Número de programas presupuestarios informados	5
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$430,539,808.22
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$425,665,972.77
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$169,117,782.00

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

² Incluye ADEFAS de Programas del Ejercicio 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	4	72,172,263.64	84,595,182.26	84,595,182.26
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	2	384,617.36	5,527,945.02	5,527,945.02
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	5	134,725,848.62	126,514,903.00	-
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	13	197,279,088.23	185,893,936.49	68,574,519.12
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	36	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U001	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15	25,977,990.37	23,134,006.00	10,420,135.60

³ Incluye ADEFAS de Programas del Ejercicio 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155993	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016.	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria del total de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	{Just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,usuario:carlosmarazr,fecha:29/06/20}}	0	{Just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,usuario:carlosmarazr,fecha:29/06/20}}	0	N/D	Validado
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos de PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial.	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	{Just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,usuario:carlosmarazr,fecha:29/06/20}}	0	{Just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,usuario:carlosmarazr,fecha:29/06/20}}	0	100	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	{just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,justuario:carloslalmaraz,fecha:29/06/20}}	0	{just1:{ciclo:2020,trim:2,just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal,justuario:carloslalmaraz,fecha:29/06/20}}	0	100	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	151872	Índice de Dependencia Financiera
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas
2020	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	.43687		.43687		.55307	78.99	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realización en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Dónde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes programados correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i/ Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	50		50		39	78	Validad o
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	44.81973		44.81973		36.88906	82.31	Validad o



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/2do-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/2do-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/2do-trimestre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal Extra de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de agosto de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores comunicados en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2020) Y SU ANEXO TÉCNICO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SINDICATU
HACENDAR**

Mpio. de Ciudad de Juárez,
D.F.

**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Salina Cruz,
Eto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Oaxaca de Juárez,
Eto. Oaxaca, 2019 - 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRÁIN COTA MONTAÑO; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SEÑERNO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y LOS MUNICIPIOS DE HERÓICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, HERÓICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN Y SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ, EMILIO MONTERO PÉREZ, OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO, FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN Y VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR SUS SÍNDICOS LOS CC. PABLO DAVID CRESPO DE LA CONCHA, MARIANO ROSADO LÓPEZ, JORGE CASTRO CAMPOS, JOAQUÍN SANTIAGO ANTONIO, JUAN LUIS SÁNCHEZ MARÍN, DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO Y FRANCISCO MATUS GARCÍA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 17 y 18 párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Xoxocotlán,
Eto. Oaxaca,
2019 - 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Eto. Oaxaca,
2019 - 2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapam de León,
Eto. Oaxaca,
2019 - 2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Eto. Oaxaca,
2019 - 2021



**SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTOS**
Mpio. Salina Cruz,
Eto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021



**SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTOS**
Mpio. Salina Cruz,
Eto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SINDICATU HACENDAR
Mpio. H. Ciudad de Juárez de Zaragoza.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

1.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y VIII de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 20, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE

El Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

11.2 El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II de la "Ley General"; 66, 79, fracciones XIX y XXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

11.3 El Secretario General de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27, fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

11.4 El Secretario de Finanzas, Vicente Mendoza Téllez Girón, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 párrafo primero y 27, fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

11.5 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, José Manuel Vera Salinas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y

Document containing various official stamps and signatures, including:

- PRESIDENCIA MUNICIPAL** (Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL** (Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021)
- SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** (Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021)
- PRESIDENCIA MUNICIPAL** (Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL** (Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021)
- SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** (Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021)
- PRESIDENCIA MUNICIPAL** (Mpio. Tehuantepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL** (Mpio. Tehuantepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** (Mpio. Tehuantepec, Oax. 2019-2021)
- PRESIDENCIA MUNICIPAL** (Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL** (Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021)
- SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** (Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021)



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Oax.



SINDICATURA DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oax.

Soberano de Oaxaca, 13 fracción I, 15 párrafo primero y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, así como los artículos 22 y 24 fracciones VI, XXIV y XXVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

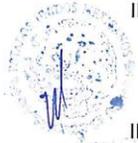
III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santo Domingo Tehuantepec, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 113, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en unión con las y los Síndicos Municipales, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Heroica Ciudad de Huajuapam de León	Calle Valerio Trujano No. 1, Col. Centro, Hca. Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca. CP: 69000.
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Prolongación de 5 de Septiembre s/n, Primera Sección, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000.
Oaxaca de Juárez	Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Salina Cruz	Calle Acapulco s/n, Colonia Centro, Código Postal 70600, Salina Cruz, Oaxaca
San Juan Bautista Tuxtepec	Avenida 5 de Mayo 281, Colonia Centro, Código Postal 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos s/n, Colonia Centro, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tehuantepec, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Juchitán de Zaragoza, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de Juárez, Oax.



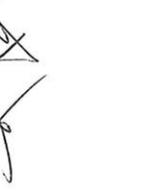
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Salina Cruz, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Tehuantepec, Oax.

SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021



2020
LEONORA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**INDICATURA
ACENDARI**

No. H. Ciudad de Juchitán

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santo Domingo
Dto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021

**SINDICATURA DE
PROCURACIÓN
DE JUSTICIA**

Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dto. Huajuapán, Oax
2019 - 2021

MUNICIPIO:	de Zaragoza,	DOMICILIO:
Santo Domingo Tehuantepec	Avenida Oax de Mayo s/n, Centro, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Código Postal 70760	

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el derecho jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	\$6,000,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,	\$15,426,438.00
Oaxaca de Juárez	\$23,134,006.00
Salina Cruz	\$14,094,217.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$16,010,706.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$13,092,238.00
Santo Domingo Tehuantepec	\$4,456,349.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

Watermark: 'CONVENIO' and various official stamps and signatures from the Ayuntamiento, Secretariado Ejecutivo, Presidencia Municipal, and Sindicatura de Procuración de Justicia.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax. 2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapalan de León, Oax. 2019-2021

MUNICIPIO	de Zaragoza, Oax. 2019-2021	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Heroica Ciudad de Huajuapalan de León		\$1,200,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza		\$3,085,287.60
Oaxaca de Juárez		\$4,626,801.20
Salina Cruz		\$2,818,843.40
San Juan Bautista Tuxtepec		\$3,202,141.20
Santa Cruz Xoxocotlán		\$2,618,447.60
Santo Domingo Tehuantepec		\$891,269.80

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEC" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en el Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración, ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEC".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEC" con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, LAS PARTES" acuerdan que se podrán destinar recursos para adquirir de manera consolidada los bienes y servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", así como para otros mecanismos que faciliten el ejercicio del "FORTASEC", conforme a los procedimientos determinados para tal efecto, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapalan de León, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Tehuantepec, Oax. 2019-2021

SÍNDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz, Oax. 2019-2021

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. H. Ciudad de Juchitán, Oax.

PRESENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.

SINDICATURA DE JUSTICIA

Mpio. Huajuapam de León, Oax.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras, el Reglamento y demás normativa aplicable, para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar, en su caso, recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que llegase a determinar la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 23, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS", para efectos de su fiscalización;
- D. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- E. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- F. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Huajuapam de León, Oax.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe Tepehualtepec, Oax.

SINDICATO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz, Oax.

SINDICATO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Tehuantepec, Oax.

2020
LEONÁ VICARIO
INSTITUTA PLACIDIA DE LA PAZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SINDICATURA
FISCALIA**

Mpio. H. Ciudad de Juchitán
Dtto. Juchitán, Oax.
2019-2021

- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

- L. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes, vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán, Oax.
Dtto. Centro, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán, Oax.
Dtto. Centro, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán, Oax.
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dtto. Juchitán, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dtto. Juchitán, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax. 2019-2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA CULTURA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de Diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y

H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 22, fracción I y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 80% (ochenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapam de León	\$4,800,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.	\$12,341,150.40
Oaxaca de Juárez	\$18,507,204.80
Salina Cruz	\$11,275,373.60
San Juan Bautista Tuxtepec	\$12,808,564.80
Santa Cruz Xoxocotlán	\$10,473,790.40
Santo Domingo Tehuantepec	\$3,565,079.20

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 22, fracción I y 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20% (veinte por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapam de León	\$1,200,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,	\$3,085,287.60
Oaxaca de Juárez	\$4,626,801.20
Salina Cruz	\$2,818,843.40





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SINDICATURA

MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO
San Juan Bautista Tuxtepec	\$3,202,141.20
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2,618,447.60
Santo Domingo Tehuantepec	\$891,269.80

SEXTA- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", los servidores públicos designados como enlaces FORTASEG 2020 de los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santo Domingo Tehuantepec, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado F de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

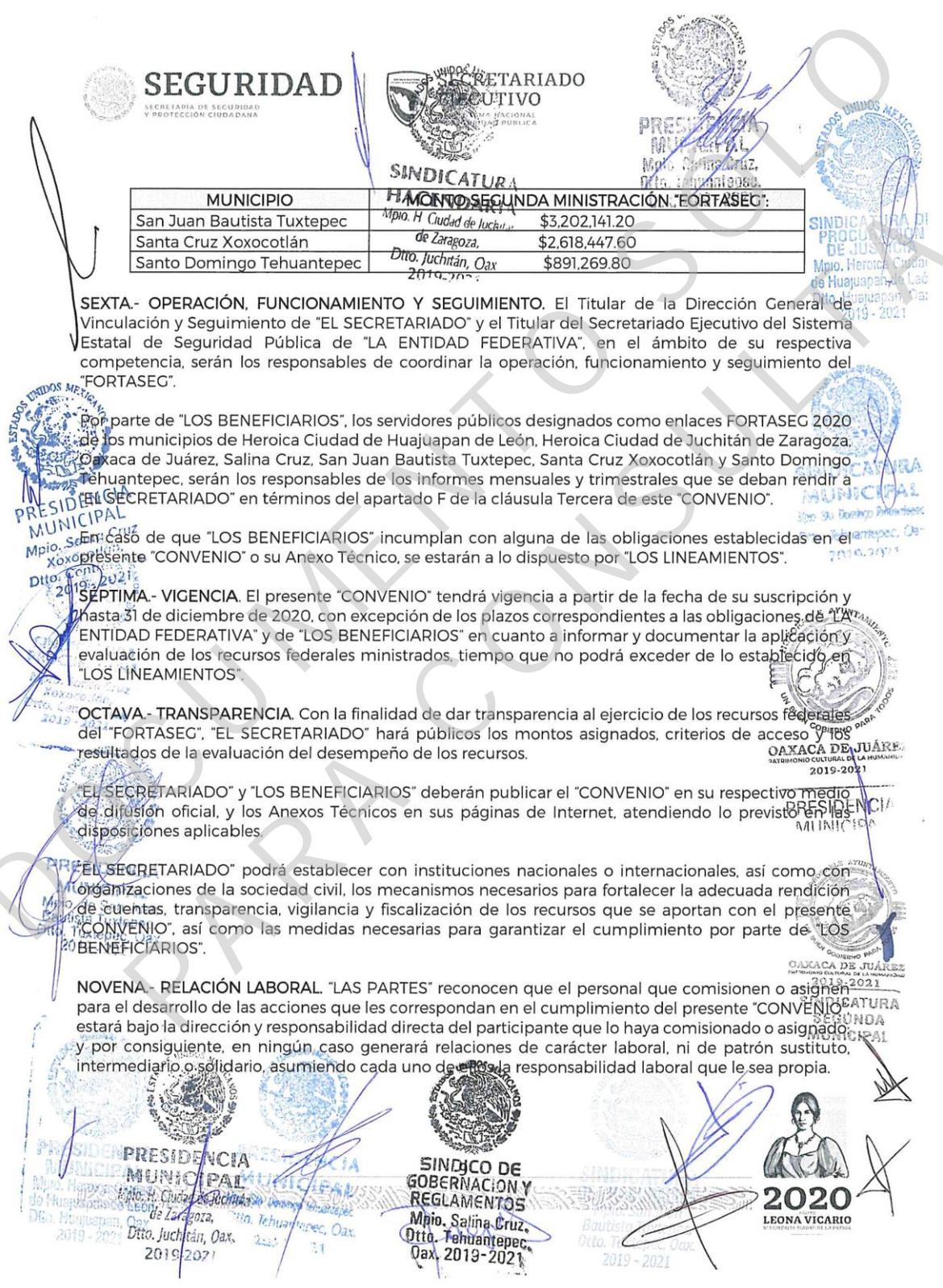
SEPTIMA- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2020, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO" estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

SINDICATURA
HACENDAR
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Oax.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa Cruz,
Oax.



**SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTOS**

Mpio. Salina Cruz,
Oax.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en doce tantos, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax.
2019 - 2021

POR "EL SECRETARIADO"

[Signature]

C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Domingo Tehuantepec,
Oax.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Horcoya Ciudad
de Huajuapán de los Ríos,
Dpto. Huajuapán, Oax.
2019 - 2021

[Signature]

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxiaco,
Oax.

C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD;
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Juan
Bautista Tlaxiaco,
Oax.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SINDICATURA
SEGUNDA
MUNICIPAL**



2020
LEONÁ VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSE MANUEL VERA SALINAS
SECRETARÍA EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dfdo. Centro, Oax.
2019 - 2021

C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA HEROICA
CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN

C. PABLO DAVID CRESPO DE LA CONCHA
SÍNDICO PROCURADOR DE LA HEROICA
CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,

C. EMILIO MONTERO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HEROICA
CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

C. MARIANO ROSADO LÓPEZ
SÍNDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO
DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN
DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**SINDICATURA
HACENDARIA**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dfdo. Juchitán, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Centro, Oax.
2019-2021

C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. JORGE CASTRO CAMPOS
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. de San Agustín
Bauzista Tuxtépéc,
Dfdo. Tuxtépéc, Oax.
2019 - 2021

C. JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINA CRUZ

C. JOAQUIN SANTIAGO
SÍNDICO DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DE SALINA CRUZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTOS**
Mpio. Salina Cruz,
Dfdo. Tehuantepec,
Oax. 2019-2021



2020
LEONA VICARIO
MAYOR DE LA REVOLUCION



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Oaxaca, Oax.
2019 - 2021

C. JUAN LUIS SANCHEZ MARÍN
SÍNDICO PROCURADOR DE SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC

C. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
Mpio. Xoxocotlán,
Oaxaca, Oax.
2019 - 2021

C. DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO
SÍNDICA PROCURADORA DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN

C. VILMA MARTINEZ CORTÉS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
TEHUANTEPEC
Mpio. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

C. FRANCISCO MATUS GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
TEHUANTEPEC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL 'FORTASEG' 2020
CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN Y SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Salina Cruz,
Oax., 2019-2021

**SINDICATURA
DE HACIENDAS**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán,
de Zaragoza,
Oax., 2019-2021

**SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTOS**
Mpio. Salina Cruz,
Oax., 2019-2021

**SINDICATURA DE
PROCURACION
DE JUSTICIA**
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León,
Oax., 2019 - 2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León,
Oax., 2019 - 2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Oax., 2019-2021

2020
LEONA VICARIO
MAYORÍA NATIVA DE LA PATRIA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL/LA C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL/LA C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN .

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

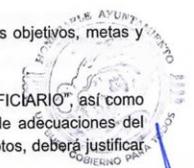
A).- Los recursos convenidos en el presente anexo se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas y porcentajes de inversión autorizados por "EL SECRETARIADO".

Es importante señalar que la información contenida en los proyectos de inversión es responsabilidad de "EL BENEFICIARIO" así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Conceptos. En caso de que en los procesos de adecuaciones del "FORTASEG", "EL BENEFICIARIO" solicite conceptos de gasto distintos a los contenidos en el Catálogo de Conceptos, deberá justificar la necesidad de su incorporación dentro del formato que para tal efecto emita el Secretariado Ejecutivo.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar al SESNSP la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 24 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, que se publicará el último día de mayo.

C).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados en las propuestas de inversión establecidos en el presente Anexo Técnico, "EL BENEFICIARIO", deberá presentar a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Registro Mensual sobre los avances físico-financieros a través de los formatos y/o el sistema informático que establezca "EL SECRETARIADO" que presenten los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme al artículo 47, fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, dicho informe deberá contener:

a) La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, a la fecha de corte del periodo que corresponda señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros.

b) La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. **Informes Trimestrales** sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte, mismo que deberá contener lo siguiente:

a) Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y

b) La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer registro mensual deberá informarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario que corresponda; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre; éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismos que deberán firmarse por el Presidente Municipal o el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa y/o quien cuente con facultades de la seguridad pública en el municipio.

D).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional vigentes y conforme a los destinos de gasto establecidos en los Lineamientos.

E).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los proyectos de inversión de este Anexo Técnico, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.



2020
LEONA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y LOS MONTOS DE LOS RECURSOS.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG"

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG	
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Modelo Nacional de Policía.	\$ 0.00	
		Dignificación Policial.	\$ 0.00	
		Justicia Cívica.	\$ 0.00	
	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$ 1,045,568.00
			Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	\$ 10,651,535.60
			Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$ 10,040,880.04
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$ 0.00	
		Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$ 1,400,000.00	
III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito	Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	\$ 0.00	
		Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	\$ 0.00	
		Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 296,022.36	
		Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	\$ 0.00	



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2020
LEONORA VICARIO

Handwritten initials and a number '3'.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG
Mejorar las Condiciones de Seguridad Pública en las Regiones del Territorio Nacional para Construir la Paz	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial (Coparticipación)	\$ 4,566,801.20
Gastos de operación			\$ 60,000.00
Total			\$ 4,626,801.20

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG A CARGO DE "EL BENEFICIARIO".

2.1. PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.1.1. SUBPROGRAMA: Modelo Nacional de Policía.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto de Unidades de Investigación en Policías Municipales y Proyecto de Unidades de Atención a Víctimas.
- Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDP) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.
- Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/ssp



2020
LEONA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.1.2. SUBPROGRAMA: Dignificación Policial.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. La asignación se sujetará al procedimiento que emita la Dirección General de Apoyo Técnico, que será publicado en la página de internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar al último día hábil del mes de marzo del presente año.

2.1.3. SUBPROGRAMA: Justicia Cívica.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto "Justicia Cívica".
b. El proyecto deberá tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.
c. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) sobre el avance en la implementación del proyecto en los tiempos y formatos que éste defina.
d. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de la meta, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11509, Ciudad de México, Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/sesnsp



2020
LEONA VICARIO
MUNICIPIO PADRE DE LA PATRIA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.2. PROGRAMA: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.2.1.SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso	15	\$ 115,320.00	15	0	0
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones).	121	\$ 930,248.00	0	40	81
TOTAL: \$ 1,045,568.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.
- Programar y enviar al personal de su institución policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en casos específicos "EL BENEFICIARIO" podrá solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales, con la debida autorización del CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.
- Las evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, y de ser el caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.
- Dentro de las evaluaciones de personal activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.
- En su caso, programar y enviar al personal de la institución policial a las evaluaciones para obtener la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas (psicológica, médica y toxicológica).
- Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que cuenten con la evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial, en términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El titular de la Institución de Seguridad Pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normatividad aplicable.
- Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/semsp



2020
LEONÁ VICARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



2.2.2. SUBPROGRAMA: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Formación Inicial (Aspirantes)	10	\$ 200,000.00	0	0	10
Formación Continua (CBFP)	163	\$ 570,500.00	163	0	0
Formación Continua Habilidades de supervisión en el ámbito policial	40	\$ 140,000.00	0	0	40
Formación Continua Policía de Proximidad/ Policía de Proximidad con Perspectiva de Género con perspectiva de género	344	\$ 1,910,576.00	0	0	344
Formación Continua Policía de tránsito (actualización 120 horas)	40	\$ 1,120,000.00	0	0	40
Formación Continua Policía de tránsito (especialización 230 horas)	40	\$ 1,520,000.00	0	0	40
Formación Continua Policía de reacción	30	\$ 750,000.00	0	0	30
Formación Inicial (Activos)	346	\$ 3,460,000.00	0	346	0
Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	163	\$ 163,000.00	0	163	0
Evaluación del desempeño	200	\$ 31,400.00	0	0	200
Formación Continua (Cadena de custodia) (10% del estado de fuerza operativo)	100	\$ 240,300.00	0	0	100
Formación Continua (Derechos Humanos) (10% estado de fuerza operativo)	100	\$ 240,300.00	0	0	100





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Formación Continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo)	100	\$ 240,300.00	0	0	100
Formación Continua (Formación Mandos) (25 % estado de fuerza Mandos)	8	\$ 65,159.60	0	0	8
Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$ 0.00	0	0	1
Actas de Instauración y Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia	1	\$ 0.00	0	1	0
TOTAL: \$ 10,651,535.60					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Presentar a más tardar el 28 de septiembre del presente año, los proyectos o actualizaciones del Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o Actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.
- b. Los beneficiarios deberán enviar:
 - A más tardar el 28 de septiembre del año en curso copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original del Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado, 30 días posteriores a la publicación del Reglamento.
 - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso, copia de la difusión interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
 - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia Física y Fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - A más tardar el 28 de septiembre del año en curso original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente,
 - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y el Reporte de Resultados.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/seguspp



2020
LEONORA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- c. Capacitar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "EL BENEFICIARIO" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- d. En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- e. Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. "EL BENEFICIARIO" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- g. Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- h. Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- i. Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de las Instituciones obtengan el Certificado Único Policial. Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.

2.3.PROGRAMA: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.3.1.SUBPROGRAMA: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre 2021
Zapato tipo choclo	587	\$ 469,600.00	0	0	587
Playera (especificar)	1980	\$ 112,860.00	0	0	1980
Camisola y/o camisa	1980	\$ 2,653,200.00	0	0	1980
Pantalón	1980	\$ 2,653,200.00	0	0	1980
Botas	1393	\$ 1,691,492.04	0	0	1393
Reservado con fundamento en el artículo 110, Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	25	\$ 450,000.00	0	0	25
	60	\$ 720,000.00	0	0	60



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Calle General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11390, Ciudad de México. Tel. (55) 2252 3400
www.gob.mx/seinsp



2020
LEONÁ VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Reservado con fundamento en el artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	10	\$ 500,000.00	0	0	10
	10000	\$ 100,000.00	0	0	10000
	17566	\$ 140,528.00	0	0	17566
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención)	1	\$ 550,000.00	0	0	1
TOTAL: \$ 10,040,880.04					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- Lograr que el equipamiento del personal e instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Participar en los procesos de compras consolidadas que promueva el SESNSP que permitan asegurar al beneficiario las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a las convocatorias que emita el SECRETARIADO y en su caso proporcionar la documentación que le sea requerida.
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Conceptos. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a este SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2.3.2.SUBPROGRAMA: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2132 3400
www.gob.mx/sesnsp



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2020
LEONORA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Cada una de las acciones (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con su expediente técnico y presentarlo a este Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2020, para obtener la opinión técnica favorable; en caso de ser presentados con posterioridad a las fechas señaladas, serán desechadas.
- b. Al realizar el contrato de obra deberá remitir copia del contrato respectivo e informe de avance físico-financiero del avance hasta su terminación.
- c. Cierre de obra: El beneficiario deberá entregar a este Secretariado Ejecutivo copia del acta de entrega recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, a más tardar el último día hábil de enero de 2021, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y a más tardar el último día hábil de abril de 2021, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2.4. PROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2.4.1. SUBPROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

I. Conceptos de gastos y montos:

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Azules, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282-3400
www.gob.mx/segovsp



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$ 1,000,000.00	0	0	2
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	2	\$ 100,000.00	0	0	2
TOTAL: \$ 1,100,000.00							

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo de proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- Los proyectos deberán tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.
- Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.
- Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en cumplimiento de metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.5.PROGRAMA: Sistema Nacional de Información.

2.5.1.SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282-3400
www.gob.mx/sensp



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2020
LEONA VICARIO
MAYORALDO DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Se espera que el beneficiario incremente el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio ANUAL)			
Indicador ^{1/}	Línea Base 2019	% Meta	Número De Capturas 2020
Captura del IPH (Suministro)	4098	30	5,327
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	0	95	5,061
Calidad de la Información (Integridad)	0	95	5,061

^{1/} Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección:
http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

- b. Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- c. Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, la operación y despliegue policiales.
- d. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- e. Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. Resguardar y utilizar la información generada por el municipio para la adecuada toma de decisiones en el despliegue operativo.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. (55) 2282 3400
www.gnh.mx/sspsp



2020
LEONA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- g. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin. Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación. La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.2. SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Entregar los reportes estadísticos, los reportes de tiempo promedio de atención y los reportes de monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas, correspondientes al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, para que sean remitidos al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los formatos que éste Centro establezca en cada caso.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo. C. P. 11500, Ciudad de México. Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/ocispp



2020
LEONA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.3.SUBPROGRAMA: Red Nacional de Radiocomunicación.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Terminal digital móvil (radio)	4	\$ 296,022.36	0	0	4
TOTAL: \$ 296,022.36					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las dependencias de seguridad pública con equipos portátiles de radiocomunicación, así como equipar las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública adquiridas con recursos del "FORTASEG" con equipos móviles radiocomunicación.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
Y SEGUIMIENTO

M
A
15



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.4.SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Ejercer los recursos en apego a lo establecido en la Norma Técnica para Estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del País, así como lo correspondiente en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282 3400
www.gub.mx/sevasep



2020
LEONA VICARIO
MAYORAL DE LA CIUDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1.PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

3.1.1.SUBPROGRAMA: Dignificación Policial (Coparticipación).

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Reestructuración y Homologación Salarial	1	\$ 4,566,801.20	0	1	0
TOTAL: \$ 4,566,801.20					

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- Realizar el Programa de Apoyo para Liquidaciones de los Elementos Policiales, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
- Comprobar la aplicación del proyecto de liquidación a más tardar el 21 de agosto del 2020, debiendo entregar copias certificadas de las pólizas cheque en los que se pueda apreciar los pagos por concepto de dicha liquidación.
- Realizar la Reestructuración y Homologación Salarial de los elementos policiales operativos de la corporación, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción II, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
- Aplicar la Reestructuración y Homologación Salarial, contemplando e integrando los recursos destinados para este propósito a la cuota diaria (sueldo base) de los elementos operativos.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282 3400
www.gob.mx/sesnsp



2020
LEONA VICARIO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- e. Enviar, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación que acredite la aplicación del proyecto de Restructuración y Homologación Salarial a más tardar el 21 de agosto de 2020, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) de cada elemento operativo en los que puedan apreciarse los pagos retroactivos, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, que no podrán ser inferiores a las establecidas en el modelo del simulador piramidal salarial y matriz de impacto real vigente, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f. Aplicar el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, observando lo dispuesto en el artículo 15, fracciones III, de los Lineamientos del FORTASEG 2020. Comprobar la aplicación del proyecto a más tardar el 21 de agosto del 2020 de acuerdo a los criterios determinados en el programa, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del programa de mejora de las condiciones laborales de cada elemento operativo beneficiado.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO", así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

DOCUMENTO PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



2020
LEONA VICARIO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

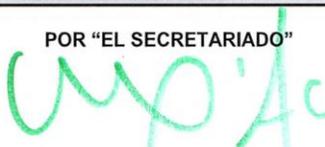
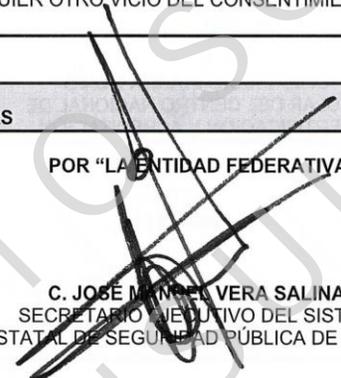
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DESIGNADA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESNSP/99/2020</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA</p>
 <p>C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p>POR "EL BENEFICIARIO"</p>  <p>C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN PRESIDENTE MUNICIPAL</p>
 <p>C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL</p>

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. (55) 2282-3400
www.gob.mx/sesnsp



2020
LEONÁ VICARIO

19



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO CON EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOCUMENTO PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Handwritten initials and a blue checkmark.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. (55) 2282-3400
www.gob.mx/ssp



2020
LEONA VICARIO

20



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior Convenio y anexo técnico en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.